



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## INFORME TÉCNICO N°0051-2025-SUCAMEC-OPP

De : **Omar Percy Campos Lopez-Reyna**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

A : **Vanessa Paola Navarro Onton**  
Gerenta General

Asunto : Requerimiento de contratación del Servicio Especializado en Gestión por Procesos en la Administración Pública.

Fecha : Lima, 09 de mayo de 2025

**Expediente: 202500178573**

### I. SUMILLA

El presente informe tiene por finalidad sustentar el requerimiento de contratación del Servicio Especializado en Gestión por Procesos en la administración pública, en concordancia con del Artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC.

### II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.2. Decreto Legislativo N°1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso civil.
- 2.3. Decreto Supremo N°123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 2.4. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N°002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública.
- 2.5. Resolución de Superintendencia N°05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC.
- 2.6. Resolución de Superintendencia N°05505-2024-SUCAMEC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 de la SUCAMEC.
- 2.7. Resolución de Superintendencia N°05517-2024-SUCAMEC, que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025-2027 de la SUCAMEC.
- 2.8. Resolución de Superintendencia N°05521-2024-SUCAMEC, que aprueba el POI 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la SUCAMEC.

### III. ANÁLISIS

- 3.1 Con Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. La Sucamec cuenta con la siguiente función:

#### **“Artículo 4.- Funciones generales**

*Son funciones generales de la SUCAMEC las siguientes:*

- a) *Controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones*





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

*y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales y la legislación nacional vigente. En esta materia, comprende también la facultad de autorizar su uso;*

(...)”

De acuerdo con dicha función, es fundamental que los procesos mapeados de la entidad puedan ser actualizados, tomando como punto de partida el Mapa de Procesos.

- 3.2 El Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, establece lo siguiente:

**“Artículo 27.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto**

*La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar a la Alta Dirección y demás órganos, en las materias de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, modernización de la gestión pública y cooperación técnica nacional e internacional no reembolsable de la entidad, en el marco de la normativa vigente.*

*Este órgano de segundo nivel organizacional depende jerárquicamente de la Gerencia General.”*

En ese sentido, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proporcionar asistencia técnica en materia de gestión por procesos de acuerdo a la normativa vigente.

- 3.3 Mediante Decreto Supremo N°123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, establece lo siguiente:

**“Artículo 10.- Implementación del Sistema**

*10.1 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública se implementa en cada entidad pública a través de las unidades de organización que establezca su documento de gestión organizacional o a la que se le haya delegado expresamente, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y su afinidad con los ámbitos del Sistema. Dichas unidades de organización forman parte del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.*

*10.2 El Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública no requiere la creación de unidades de organización dedicadas, salvo que por la dinámica propia de una entidad ello sea recomendable o indispensable.”*

- 3.4 Por otra parte, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP “Norma Técnica para la gestión por proceso en las entidades de la administración pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, tiene por finalidad de “Generar bienes, servicios y regulaciones de calidad que atiendan las necesidades y expectativas de las personas y contribuyan a la creación de valor público, a través de la gestión por procesos en las entidades públicas.”
- 3.5 Asimismo, dicha Norma Técnica es de aplicación obligatoria para las entidades a las que se refiere el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en todo aquello que les sea aplicable.





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.6 El Decreto Legislativo N°1088, “Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico” establece lo siguiente:

**“Artículo 3. Estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico**

*3.1. El Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico; y c) el Foro del Acuerdo Nacional, que actúa como instancia de concertación de la planificación estratégica nacional cuando su intervención es solicitada, en su orden, por el Presidente del Consejo de Ministros o el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN”.*

- 3.7 En relación a ello, de manera complementaria a la Norma Técnica, dicha Norma señala que se pueden revisar los instrumentos estratégicos de la entidad, como políticas nacionales, planes sectoriales e institucionales, a fin de identificar disposiciones como la misión, competencias o funciones, lineamientos de política, objetivos estratégicos de la entidad, que orienten a la identificación de los productos.
- 3.8 Mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2024, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, derogándose el Decreto Supremo N° 004-2013-IN Decreto Supremo. Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N°05314-2024-SUCAMEC, se aprobó la Sección Segunda del ROF de la SUCAMEC y por Resolución de Superintendencia N°05463-2024- SUCAMEC, publicada el 23 de agosto de 2024, en el Diario Oficial El Peruano se aprueba el Texto Integrado del ROF de la SUCAMEC.
- 3.9 Por otro lado, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2025-PCM-SGP, que aprueba la Norma Técnica N°002-2025-PCM/SGP, Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública, se establece en el numeral V. DISPOSICIONES GENERALES; que la Oficina de Modernización o la que haga de sus veces, debe conducir la implementación de la gestión por procesos para lo cual tiene entre sus responsabilidades, la siguiente: *Brindar asistencia técnica a las unidades de organización en el diseño, implementación y mejora de productos y procesos, así como el establecimiento de indicadores e identificación de riesgos.*
- 3.10 Por lo expuesto, en materia de gestión por procesos de modernización de la gestión pública se requiere brindar asistencia técnica para la actualización y/o modificación del mapa de procesos de la SUCAMEC en coordinación con las unidades de organización de acuerdo a la normativa vigente.

#### IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. Esta Oficina, en atención a la necesidad de asegurar una adecuada implementación de sus funciones institucionales, requiere la contratación de **un (01) servicio especializado en Gestión por Procesos en la Administración Pública**. El objeto de dicha contratación es brindar asistencia técnica a las unidades de organización de la SUCAMEC, con el propósito de actualizar y/o modificar los diversos documentos que conforman el Mapa de Procesos de la entidad.
- 4.2. El requerimiento se encuentra debidamente sustentado en el Término de Referencia que se adjunta al presente. En tal sentido, y considerando la importancia de contar con este servicio especializado, se solicita su aprobación a fin de continuar con el trámite correspondiente para la contratación del mismo.





PERÚ

Ministerio del Interior

Superintendencia Nacional de control  
de Servicios de Seguridad, Armas,  
Municiones y Explosivos de Uso Civil

Gerencia General

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RECOMENDACIÓN

Disponer de considerarlo pertinente, la prosecución de los procesos de selección en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Omar Percy Campos Lopez-Reyna**

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC



Jirón Contralmirante Montero N.º 1050, Magdalena del Mar, Lima, Perú  
Central telefónica (01) 412 0000  
[www.gob.pe/sucamec](http://www.gob.pe/sucamec)

